

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita, Jefe de la Oficina Administrativa del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA:** La Resolución No. 325/2008 la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 325/2008.** OFICINA ADMINISTRATIVA DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LOS DERECHOS CONEXOS. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, 30 DE JUNIO DEL 2008.

**VISTA:** Para resolver la solicitud N.º. 111 presentada en fecha 13 de junio del 2008, ante la Oficina Administrativa del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos por el Abogado Carlos René Reyes Saa, con número de colegiación 6949, en su condición de Apoderado Legal de la Asociación de Autores, Compositores, intérpretes y Músicos de Honduras (AACIMH), contraída a pedir se le conceda el Registro de las tarifas acordadas por concepto de pago de Derechos de Autor entre la Asociación de Autores, Compositores, Intérpretes y Músicos de Honduras (AACIMH) y El Sector de Restaurantes, Bares, Restaurantes-Bares y similares en fecha 11 de junio del 2008.

**RESULTA:** Que el Abogado acompaña a la solicitud los siguientes documentos: solicitud de registro de tarifas, carta poder debidamente autenticada y acta final de negociación donde se acordaron las siguientes tarifas y condiciones: **1)** Autorización no exclusiva para la explotación del Derecho de Autor, en la modalidad de comunicación pública del repertorio administrado por AACIMH mediante la difusión de música grabada a través de aparatos mecánicos, electrónicos o de cualquier otro tipo,

reproductores de sonido y/o imágenes utilizados en establecimientos como: Restaurantes, bares, restaurantes-bares y similares, afiliados al COHEP. Dicha autorización está sujeta al cumplimiento de los artículos 39, 42, 105 y 110 de la Ley del Derecho Autor y de los Derechos Conexos Decreto 4-99-E. **2)** Quedan fuera de esta propuesta los conciertos o espectáculos, a cuyo efecto, el usuario debe comunicar a la AACIMH y tramitar la respectiva licencia de uso por este tipo de explotación. **3)** La autorización no exclusiva del repertorio administrado por AACIMH, según los contratos inscritos ante la Oficina Administrativa del Derecho de Autor y Derechos Conexos los cuales son los siguientes: SACM de México, SGAE de España, BMI de los Estados Unidos de Norteamérica, AGAYC de Guatemala, SACIM del Salvador, NICAUTOR de Nicaragua, ACAM de Costa Rica, SPAC de Panamá, SADAIC de Argentina, AGADU de Uruguay, SCD de Chile, SOBODAYCOM de Bolivia, SAYCE de Ecuador, SACVEN de Venezuela, SAYCO de Colombia, ACDAM de Cuba, SGACEDOM de República Dominicana, SAMRO de África, AEPI de Grecia, SBACEM de Brasil, EDITORA Kebrila de Argentina, CESAC de Estados Unidos de Norteamérica. **4)** La presente propuesta deja a salvo los derechos que la legislación de Honduras les reconoce a los artistas, intérpretes o ejecutantes, a los productores fonográficos y audiovisuales y a las entidades de radiodifusión por sus respectivas prestaciones. **5)** La Unidad del Derecho de Autor (UDA) es el equivalente a un día de salario mínimo del Sector Agrícola vigente en Honduras que equivale actualmente a ochenta y tres lempiras con tres centavos (Lps. 83.03). **6)** Las tarifas para restaurantes, bares, restaurante-bar y similares son las siguientes:

Restaurante, Restaurante-Bar o Bar con música grabada o en vivo	UDAS a pagar tarifa inicial 2008	UDAS a pagar tarifa definitiva 2009
Hasta 10 mesas	1	2
Hasta 20 mesas	2	3

De 21 a 30 mesas	3	4
De 31 a 40 mesas	4	6
De 41 a 50 mesas	5	7
De 51 mesas en adelante	7	9
<b>Restaurante, Restaurante-Bar o Bar con Karaoke</b>	<b>UDAS a pagar durante el año 2008</b>	<b>UDAS a pagar a partir del año 2009</b>
Hasta 10 mesas	2	3
Hasta 20 mesas	3	5
De 21 a 30 mesas	4	6
De 31 a 40 mesas	5	8
De 41 a 50 mesas	7	10
De 51 mesas en adelante	9	12

7) La aplicación de la tarifa inicial será de un año a partir de la firma del convenio global correspondiente, posteriormente se aplicará la tarifa definitiva a partir del 1 de julio del 2009. 8) Los usuarios podrán hacer uso de música grabada o de grupos musicales formados hasta por 5 artistas nacionales o residentes, con la excepción de grupos de mariachis, los cuales podrán ser hasta 8 integrantes. 9) La AACIMH ofrece a los Restaurantes, Bares, Restaurantes-Bar, y similares que cancelen la totalidad anual de sus tarifas; un 15% (quince por ciento) de descuento por pronto pago. 10) Indexación del IPC: La tarifa será indexada automáticamente con el índice de precios al consumidor (IPC), que establece el Banco Central de Honduras anualmente. 11) Revisión de las tarifas: las tarifas serán revisadas cada 4 años con los usuarios. La revisión de las mismas será sometida a la aprobación de la Oficina Administrativa del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos.

**CONSIDERANDO:** Que las autoridades municipales, las Secretarías de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

y Seguridad, solamente permitirán la realización de espectáculos y audiciones públicas mediante la previa constancia de haberse obtenido la autorización de los titulares de los derechos contemplados en la presente Ley y de las asociaciones de gestión en su caso y el pago de la remuneración fijada en los términos de la Ley y de los estatutos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que las entidades de Gestión Colectiva están obligadas a registrar en la Oficina Administrativa, los nombramientos y cambios de sus administradores y apoderados, las tarifas generales y sus modificaciones, los contratos celebrados con asociaciones de usuarios, los concertados con entidades extranjeras de la misma naturaleza y de todos los que correspondan conforme a esta Ley.

**CONSIDERANDO:** Que esta Oficina Administrativa tiene a su cargo el registro de los convenios o contratos que en cualquier forma confieran, modifiquen o transmitan, graven o restrinjan los

derechos patrimoniales del autor, tal como lo establece el Artículo número 127 de la Ley Derecho de Autor y de los Derechos Conexos.

**CONSIDERANDO:** Que conferido el trámite correspondiente esta oficina administrativa del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos amitió el respectivo dictamen, en el que se dictamina que el solicitante ha cumplido con los trámites que para obtener el registro prescribe la ley.

**POR TANTO:** Esta oficina Administrativa de Derechos de Autor y Derechos Conexos de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 4, 125, 127, 135, 149, 151, 152 de la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, Decreto número 4-99-E del 15 de enero del 2000.

### RESUELVE:

Conceder el registro solicitado ante la oficina Administrativa del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos por el Abogado Carlos René Reyes Saa, en su condición de Apoderado Legal de la Asociación de Autores, Compositores, intérpretes y Músicos de Honduras (AACIMH) de las tarifas acordadas por concepto de pago del Derecho de Autor entre la Asociación de Autores, compositores, intérpretes y Músicos de Honduras (AACIMH) y el Sector de Restaurantes, Bares, Restaurantes-Bares y similares. **NOTIFÍQUESE.** Firma y Sello. María del Carmen Osorio I. Jefe de la oficina Administrativa del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos.

Y para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.

**María del Carmen Osorio I.**

Jefe de la Oficina Administrativa del Derecho de Autor  
y de los Derechos Conexos.

11 J. 2008.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PLAN EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)  
LLAMADO A LICITACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. LPI-01/SE/EFA-2008

### IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS PARA EL AÑO 2009

1. La Secretaría de Educación a través del Plan EFA invita a oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Impresión y Distribución de Cuadernos de Trabajo de Matemáticas para el año 2009.** A continuación las cantidades que deberán suministrarse en un plazo máximo de 90 días.

No.	Lote único Cuadernos de Trabajo	Cantidad
1	Primer grado	394,600
2	Segundo grado	319,400
3	Tercer grado	291,300
4	Cuarto grado	259,700
5	Quinto grado	236,100
6	Sexto grado	215,000

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en las Normas del Banco Mundial (Normas de Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF).

3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán revisar y descargar los documentos de licitación en la página web [www.honducmpras.gov.hn](http://www.honducmpras.gov.hn).

4. Los oferentes interesados, para realizar consultas, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado, y adjuntando el comprobante de pago de una suma no reembolsable de mil novecientos Lempiras (Lps. 1,900.00) mediante depósito a la cuenta en Lempiras de la Secretaría de Educación en el Banco Central de Honduras, No. 11101-01-000425-1. El documento será enviado por correo electrónico a la dirección que indique el oferente o se le entregará una copia impresa.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el 18 de agosto de 2008, a las 10:30 a.m., hora oficial de la República de Honduras. Ofertas electrónicas no serán permitidas. No se recibirán ofertas fuera del plazo establecido. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este llamado, el 18 de agosto de 2008 a las 10:30 a.m.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor que el 2% del valor total de la oferta presentada. Dicha garantía será devuelta a los oferentes que no resulten seleccionados.

Secretaría de Educación / Plan EFA  
Salón del Despacho Ministerial,  
Tercer piso del edificio principal de la Secretaría de Educación,  
entre 2da. y 4ta. avenida de Comayagüela, M.D.C.  
Tel.: (504) 238-9612, 238-4260, 238-4325 extensión 1305  
Fax: Extensión 1304  
E-mail: [planefa\\_adquisiciones\\_se@yahoo.com](mailto:planefa_adquisiciones_se@yahoo.com)

11 J. 2008.